

Procedimiento aplicable para la selección y postulación de candidaturas a diputaciones federales para el Proceso Electoral Federal 2020 - 2021



Métodos de selección

- 1 Elección abierta de afiliadas, afiliados y simpatizantes
- 2 Designación por Comisión Permanente Nacional
- 3 Designación directa (excepcional*)

El método a seguir dependerá de:

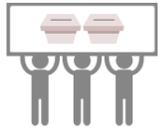


- Condiciones por la emergencia sanitaria;
- el registro de sólo una persona aspirante o
- que no existan las condiciones materiales para la contienda interna.



Órgano responsable

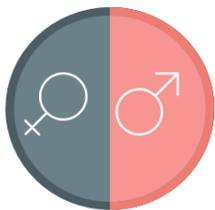
Comisión Permanente Nacional



*Supuestos del artículo 147 de los Estatutos del partido, entre los que destacan: cumplimiento de paridad de género, negativa o cancelación de registro, fallecimiento, inhabilitación o cualquier falta absoluta de la persona candidata.

Criterios para el registro de candidaturas

1. Paridad de género



- 1 Contexto político-electoral y perfiles
- 2 Si sólo hay personas interesadas de un género, se procurará respetar ese género
 En caso de Representación proporcional, un género podrá tener hasta 50% de las candidaturas.
- 3 De ser necesario para lograr la paridad de género, recurrir al consenso y a la designación directa.



Consideraciones en caso de designación directa:

- Porcentaje de participación por género en las últimas tres elecciones;
- Porcentaje por género del padrón de cada distrito/entidad.

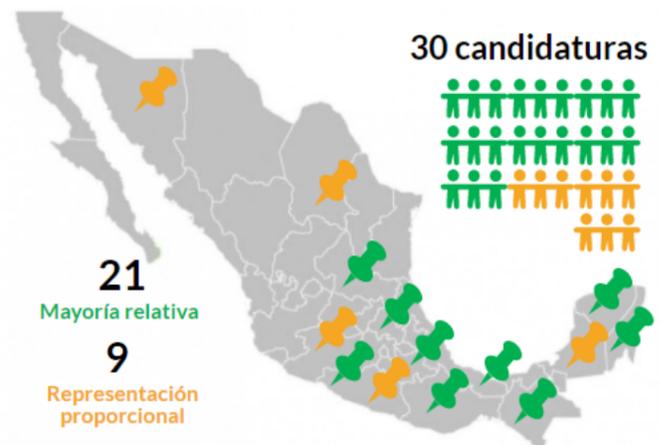
Particularidades en candidaturas por Representación proporcional



Para las fórmulas por ambos principios de representación**



2. Acción afirmativa indígena**



Para el registro de candidaturas indígenas, se deberá comprobar la autoadscripción calificada.

** Las fórmulas mixtas para ambos principios, así como las candidaturas indígenas por el principio de representación proporcional, forman parte de los criterios aprobados por el Consejo General del INE en el Acuerdo INE/CG572/2020 (sub júdice).